

NE-11232

El Ministro de Educación Superior

La Habana, 17 de diciembre de 2008  
"Año 50 de la Revolución"

26/12/08  
V. Roberto  
[Signature]

**A JEFES DE ORGANISMOS CON CES ADSCRITOS**

Estimados compañeros:

Como ustedes conocen, en los últimos cursos se han venido presentado quejas de la población relacionadas con el costo que implica para los estudiantes universitarios la elaboración de su tesis de grado, algunas de las cuales han salido publicadas en los órganos nacionales de prensa.

Ante esa situación, la dirección del país evaluó la posibilidad de financiar centralmente, no solo las tesis de grado sino también las de Maestrías, Especialidades y Doctorados, para lo cual se realizó un estudio de los costos que ello implicaría, el cual arrojó una cifra anual de consideración, que el país no puede asumir en la actualidad, dadas la difícil situación económica derivada del paso de los huracanes Ike, Gustav y Paloma por el territorio nacional, dejando pérdidas por mas de 9,600 millones de dólares americanos.



Ante esa situación, se decidió que a partir del actual curso 2008-2009 se tomaran un conjunto de medidas dirigidas a enfrentar esta situación, las cuales se resumen a continuación:

1) Sobre los Trabajos de Diploma de las carreras universitarias

❖ En el MES, el MINED, el INDER y en la mayoría de las carreras de los restantes OACE con CES adscritos, la forma fundamental de culminación de estudios es el Trabajo de Diploma.

❖ Ante las dificultades económicas del país, que impiden asumir los gastos de la impresión de las tesis, ha sido necesario tomar el acuerdo siguiente:

ACUERDO 1: La tesis se entregará al tribunal solamente en soporte digital. Como excepción se autorizará la impresión de planos, proyectos u otros documentos similares que, por razones justificadas así lo requieran.

Los tribunales de defensa de los Trabajos de Diploma no podrán aceptar la presentación de ningún trabajo en soporte papel, aun cuando ella haya sido elaborada fuera el CES.

23 DIC 2008

*El Ministro de Educación Superior*

2. Sobre el postgrado: Tesis de Maestrías, Especialidades y de Doctorados.

❖ Para este tipo de tesis se acordó reducir el número de copias impresas de cada una de estas formas de culminación de estudios de postgrado, tomándose los siguientes acuerdos:

ACUERDO 2: En los casos de las tesis de Maestrías y de especialidades, se exigirá una sola copia en papel con no más de 80 páginas.

ACUERDO 3: En el caso de las tesis de Doctorado se exigirán solamente cuatro ejemplares en papel, con no más de 120 páginas y 3 copias en formato digital.

Los OACE con CES adscritos tomarán todas las medidas requeridas, que garanticen el estricto cumplimiento de estos acuerdos, tanto para las carreras universitarias como para los postgrados.

Con saludos revolucionarios,

Dr. Juan Vela Valdés



Ref. RS.OM.1617

jvm

cc/ José Ramón Fernández Álvarez. Vicepresidente. Consejo de Ministros.